

RESOLUCION No 206 (Abril 30 de 2024)

“Por medio de la cual se establece el periodo de vacaciones colectivas para los empleados públicos de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en la vigencia 2024”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 1042 de 1978, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22º del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1042 de 1978 y la Ley 7ª de 2007, otorgan para los empleados públicos un periodo de vacaciones remuneradas por cada año de servicios prestados.
2. Que, dadas las proyecciones presupuestales y financieras del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la presente vigencia, se establecerá nuevamente el disfrute de vacaciones colectivas, toda vez que es pertinente que, en el cese de actividades académicas que no se presta servicio en la Institución, el personal puede disfrutar del periodo de vacaciones que corresponde por el servicio prestado conforme lo estima la Ley, pues además no se afecta el servicio público educativo que presta la Institución.
3. Que es necesario definir el periodo para otorgar vacaciones colectivas para los empleados públicos de la planta de cargos, tanto personal docente y administrativo que se encuentran al servicio del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.
4. Que en medio del disfrute del periodo de vacaciones y enmarcados en el Plan de Incentivos y Bienestar Laboral del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el cual fue adoptado mediante la Resolución No 24 del 29 de enero de 2019 y enmarcado en lo dispuesto por el artículo 75º y siguientes del Decreto No 1227 de 2005, se hace necesario otorgar algún incentivo que permita un mayor disfrute de los funcionarios con sus familias en las festividades decembrinas, de tal manera que se propone otorgar el 24 y el 31 de diciembre de 2024, como incentivo de días especiales a los empleados de la planta de cargos de la Institución.
5. Que aquellos funcionarios que ya cumplieron e hicieron efectivo el periodo de vacaciones a que tenían derecho durante la vigencia 2024, deben suscribir con la Oficina de Talento Humano, la autorización de descuento por anticipo en el disfrute y pago de las vacaciones, en caso de que se retiren de la Institución, después de haber disfrutado el periodo de vacaciones colectivas.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como periodo de vacaciones colectivas para los empleados públicos (tanto personal docente y administrativo) de la planta de cargos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, 15 días hábiles de vacaciones que comenzarán a disfrutarse a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a los funcionarios de la planta de cargos tanto personal docente y administrativo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, dos (2) días de descanso que se disfrutarán el 24 y el 31 de diciembre 2024, los cuales se enmarcan dentro del Plan de Incentivos y Bienestar Laboral de la Institución y conforme a lo prescrito en el Decreto Nacional No 1227 de 2005, artículos 75 y siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“Firmado en Original”
JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: Paula Andrea Orozco Ortega Cargo: Jefe de Oficina de Talento Humano	Nombre: Ana Maria Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
<i>“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo”</i>	